



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 180/2022 “DENUNCIA C/LSAF SRL s/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”.

---

VISTO el Expediente N° 180/2022 caratulado “DENUNCIA C/LSAF SRL s/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”, lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la recepción de una denuncia de carácter anónimo contra LS GROUP y/o LSAF S.R.L CUIT 30-71718857-4 (en adelante “LSAF S.R.L”) por medio de la cual se puso en conocimiento de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones sobre el dudoso accionar de dicha razón social.

Que del relevamiento realizado en Internet se detectó la presencia del sitio <https://www.ls-group.com.ar/>.

Que en el sitio web mencionado se lee lo siguiente: “Somos una empresa especializada en el armado de ESTRATEGIAS FINANCIERAS que además de proponer una amplia gama de Instrumentos, nos enfocamos en la mejora continua de nuestro inversor. Nuestro segmento de TRADING se basa principalmente en el análisis técnico, el análisis fundamental y la aplicación de una estrategia concreta para operar. El trading es la compra y la venta de activos que cotizan con mucha liquidez de mercado. Como pueden ser las acciones, bonos, opciones y futuros...”

Que además se observa que, en la página web, el mencionado tiene un email de contacto a fin de recibir consultas: [info@ls-group.com.ar](mailto:info@ls-group.com.ar).

Que también fue encontrado en la red social Instagram el usuario LSGROUP.OK en donde ofrece los mismos productos y asesoramiento financiero que en la web supra referida.

Que es dable traer a la luz el concepto de oferta pública que brinda la Ley N° 26.831 y modificatorias en su artículo 2°, definiéndola como toda “invitación que se hace a personas en general o a sectores o a grupos determinados para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, efectuada por los emisores, por sus tenedores o por organizaciones unipersonales o sociedades dedicadas en forma exclusiva o parcial al comercio de aquéllos, por medio de ofrecimientos personales, publicaciones periodísticas, transmisiones radiotelefónicas, telefónicas o de

*televisión, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, medios electrónicos incluyendo el uso de correo electrónico y redes sociales, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión”.*

Que la necesidad indefectible de tener autorización y registro de esta CNV para poder hacer oferta pública de valores negociables dimana expresamente del artículo 47 de la Ley N° 26.831 y mod.

Que en caso de no contar con dicha autorización, el artículo 117 inciso c) de la misma ley dispone expresamente la prohibición de intervenir en la oferta pública de valores negociables.

Que, en virtud de lo descripto precedentemente, la actividad desarrollada a través del sitio <https://www.ls-group.com.ar/> y el usuario de Instagram LSGROUP.OK encuadraría en el concepto de oferta pública anteriormente enunciado, por lo que su accionar deviene en irregular, justamente por carecer de la correspondiente autorización de la CNV.

Que es oportuno tener presente que la transparencia, en el ámbito de la oferta pública, es un principio jurídico que debe primar siempre en todas las relaciones y situaciones jurídicas que involucren valores negociables.

Que esta CNV debe velar por la confianza del público inversor y la transparencia en las operaciones, todo ello en el marco tuitivo del derecho del consumidor.

Que por todo lo precedentemente expuesto, corresponde intimar al LSAF S.R.L y/o LS GROUP al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través del sitio web <https://www.ls-group.com.ar/> y la red social instagram LSGROUP.OK o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello, hasta tanto se adecue a la normativa vigente.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y mod., su Decreto Reglamentario N° 471/2018 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a LSAF S.R.L y/o LS GROUP CUIT 30-71718857-4 al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través del sitio web <https://www.ls-group.com.ar/> y del usuario de Instagram LSGROUP.OK o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello, hasta tanto se adecue a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el sitio web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv), la advertencia al público inversor de que LSAF S.R.L y/o LS GROUP CUIT 30-71718857-4 no se encuentra autorizado a operar en la oferta pública de valores negociables, a través del sitio web mencionado o de cualquier otra página de internet o medio de difusión en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a LSAF S.R.L Y/O LS GROUP al domicilio ubicado en la calle Ituzaingó 2352 2do piso - Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, Argentina y en el domicilio Carlos Antonio López 3412 4B. También notifíquese por correo electrónico en [info@ls-group.com.ar](mailto:info@ls-group.com.ar).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Agentes y Mercados, a la Gerencia de Asuntos Internacionales a los fines de la publicación de la presente en el sitio web de IOSCO, a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv).